



SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.

Acuerdo para el Reconocimiento Provisional de las Fronteras Marítimas entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América en Ambos Litorales, 1976.

ADOPTADO

México, D.F

24 de noviembre de 1976.

VIGENCIA NACIONAL

No se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

BILATERAL

24 de noviembre de 1976.

OBJETIVO

Los barcos, sus tripulaciones y la carga de ambas partes contratantes disfrutaran del tratamiento de las naciones mas favorecidas en los puertos marítimos o dentro de las aguas marítimas nacionales del país así como dentro de las aguas territoriales de la otra parte contratante.

Estas disposiciones no abarcan el cabotaje nacional, la pesca, el remolque y el practicaaje realizados dentro de las aguas territoriales de ambas partes contratantes se aplica en el ámbito marítimo portuario otorgando a los buques mercantes de ambas partes todas las facilidades tanto en puertos nacionales o dentro de sus aguas marítimas.